



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113-2021-GM/MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 2 de agosto del 2021.

**VISTOS:**

El Informe N° 56-2021-PPM/MDSJL, de fecha 21 de julio del 2021, emitido por la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y la comunicación de invitación cursada por el Centro de Conciliación Soluciones Compartidas - Invitación Para Conciliar (Exp. N° 101-2021), presentada por el señor Eduardo Morales Ramos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, por consiguiente, en concordancia con lo previsto en el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se encuentran facultadas de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 47° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 29° de la citada Ley Orgánica, señala que la representación y defensa de los intereses del Estado y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del Órgano de Defensa Judicial, conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, el artículo 33°, numeral 8), del Decreto Legislativo N° 1326 señala que son funciones de los Procuradores Públicos conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público;

Que, el artículo 13°, numeral 13.1, del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, precisa que las entidades públicas tienen como órgano de defensa jurídica una procuraduría, que se encuentra vinculada administrativa, normativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado, lo cual no exime a los/las procuradores/as públicos/as y los/las abogados/as vinculados al Sistema, de observar las obligaciones y prohibiciones establecidas para los servidores civiles, en cuanto les sean aplicables;

Que el artículo 15°, numeral 15.6, del precitado Decreto Supremo, prescribe que, respecto a la función contemplada en el inciso 8) del artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326, en los procesos o procedimientos con contenido patrimonial, los/las procuradores/as públicos/as, previa elaboración del informe correspondiente y con autorización del/de la titular de la entidad, pueden conciliar, transigir, desistirse, así como dejar consentir resoluciones, cumpliendo los requisitos establecidos en el procedimiento que en el mismo se precisa;

Que, mediante Informe N° 56-2021-PPM/MDSJL, de fecha 21 de julio del 2021, la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho comunica que, con fecha 20 de julio de 2021, fue notificada por el "Centro de Conciliación Soluciones Compartidas", a la invitación a conciliar presentada por el señor EDUARDO MORALES RAMOS, quien pretende, por esta vía, el pago de la suma de S/ 220,000.00 (Doscientos Veinte Mil y 00/100 soles); pretensión que deriva del Contrato N° 003-2020-GM/MDSJL - "Servicios de Impresión, Compaginación, Embolsado, Empaquetado y Zonificado de las Cuponerías para el Ejercicio 2020";

Que, por Resolución de Alcaldía N° 341-2021-A/MDSJL, de 12 de mayo de 2021, se ha delegado al Gerente Municipal, entre otras, autorizar al Procurador Público, para que en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, con atribuciones específicas





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 113-2021-GM/MDSJL**

suficientes pueda participar en conciliaciones y suscribir acuerdos en el ámbito extrajudicial, en salvaguarda de los intereses del Estado y dentro de los parámetros establecidos por el Sistema de Defensa Jurídica del Estado;

Que, de otro lado, en la Resolución de Gerencia Municipal Nº 110-2021-GM/MDSJL, de fecha 22 de julio del año en curso, se ha consignado, erróneamente, una norma que no se encuentra vigente; por lo que, dicha resolución, debe quedar sin efecto; y,

De conformidad con las normas precedentemente glosadas; estando a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nº 076-2021-GAJ/MDSJL; y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal;

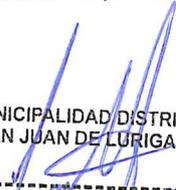
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal Abog. RAFAEL CHACON SAAVEDRA para que, en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y conforme a sus atribuciones, asista al Centro de Conciliación Soluciones Compartidas - Invitación Para Conciliar (Exp. Nº 101-2021), presentada por el señor Eduardo Morales Ramos y suscriba acuerdos, en salvaguarda de los intereses del Estado y dentro de los parámetros establecidos por el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y las pertinentes normas legales vigentes que regulan las pretensiones conciliatorias propuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Gerencias de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, deberá proporcionar a la Procuraduría Pública Municipal la documentación, información y propuesta técnica equilibrada y pertinente que corresponda al ámbito competencial del área administrativa a su cargo, con estricta sujeción a los principios de legalidad, racionalidad y primacía contractual pública, con la finalidad de que, en la vía extrajudicial, la citada Procuraduría ejerza una mejor defensa de los intereses de esta Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO.** – Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal Nº 110-2021-GM/MDSJL, de 22 de julio del año en curso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
-----  
Abg. LUIS ARMANDO MARILL DEL ÁGUILA  
GERENTE MUNICIPAL